
	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020 (Agosto 12)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 067 DE 2020.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial los artículos 126 y 272 de la constitución Política, modificados por el Acto legislativo No. 004 de 2019, ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 026 del 25 de febrero de 2019, la mesa directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja reglamentó la Convocatoria Publica No 001 de 2019 para el proceso de elección del Contralor Distrital de Barrancabermeja, periodo **2020-2023**.
2. Que el Concejo Municipal contrató en el año 2019 a la Universidad de San Buenaventura para que adelantara el proceso de convocatoria y definición de lista de elegibles para el empleo de Contralor Municipal y esa relación contractual se encuentra extinta teniendo en cuenta el acaecimiento del plazo acordado por las partes.
3. Que las hojas de vida de los aspirantes y los soportes de las mismas se encontraban desde la inscripción de los aspirantes, bajo el poder de la Universidad de San Buenaventura, razón por la cual el Concejo Municipal, desde que se expidió la resolución 067, en cinco (5) oportunidades diferentes, solicitó la remisión de ese material, frente a lo cual ha recibido sendas respuestas negativas por parte de la institución educativa –la última de ellas el día 23 de Julio de esta anualidad-, en las que se argumenta que por motivos de la emergencia sanitaria sus empleados realizan actividades laborales solo en la modalidad de teletrabajo, sumado a que los documentos no han sido digitalizados, con excepción de los pertenecientes a los integrantes de la terna definida por medio de la Resolución No. 109 de 2019.
4. Que, por lo anterior, el cronograma establecido para el proceso de elección de Contralor debió ser modificado por la resolución 067 de 2020 y posteriormente por la resolución 071 del año en curso.
5. Que, en la última comunicación dirigida a la Universidad San Buenaventura, el Concejo Municipal de Barrancabermeja advirtió que se adelantarian las acciones legales a que hubiera lugar, por los perjuicios que con su omisión se generaran a esta entidad y a los participantes en el concurso.
6. Que finalmente la Universidad de San Buenaventura remitió de manera física las hojas de vida solicitadas, según informó telefónicamente al Secretario General de la corporación, a través del servicio de mensajería con la guía No. 9120128548.
7. Que, con ocasión de la emergencia sanitaria que ha vuelto irregular hasta el servicio de transporte, no se tiene certeza de la fecha exacta en que se recibirán las hojas de vida.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020 (Agosto 12)	Versión: 02

8. Que una vez recibidas las hojas de vida por el Secretario General de la Corporación, y bajo su custodia, deberán ser escaneadas con todos sus anexos y remitidas vía correo electrónico a todos los miembros de la Comisión Accidental para el Análisis de Formación Profesional, Experiencia, Actividad Docente y producción de Obras en el Ámbito Fiscal.
9. Que en el desarrollo de la Convocatoria N°001 de 2019, se presentó la renuncia irrevocable de los siguientes aspirantes: KAREN JANINA OCHOA MARTINEZ, JOSE GIOVANNY DIAZ RUEDA, ANDREY FABIAN SANABRIA PLATA, los cuales habían obtenido un puntaje igual o superior a 60/100.
10. Que, habiéndose aceptado las renunciaciones, se continúa el proceso de elección de Contralor Municipal con los 6 participantes que permanecen en el mismo, a quienes se les analizarán sus hojas de vida de acuerdo con el cronograma.
11. Que resulta indispensable, a efectos de continuar con el proceso de selección y de esta manera dar cumplimiento a las órdenes judiciales, ampliar los términos del cronograma de manera que permita recibir las hojas de vidas de los aspirantes que obtuvieron un puntaje igual o superior a 60/100, digitalizarlas y remitirlas a los miembros de la Comisión Accidental, para el análisis de las mismas.
12. Que, por lo anterior, se procederá a ajustar los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Publica N°001 de 2019, los cuales ya habían sido modificados por el artículo 6° de la Resolución 067 de 2020 y por el artículo 1 de la resolución 071 de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Cronograma establecido por el Artículo 6° de la Resolución 067 de 2020, con el fin de garantizar los derechos de los participantes habilitados para continuar en el concurso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
1. Publicación del presente acto administrativo y comunicación a los aspirantes.	Se procederá a publicar este acto administrativo en la página web del Concejo Distrital de Barrancabermeja. https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/ . Así mismo, se le comunicará a los aspirantes a través de su correo electrónico personal.	Julio 24 de 2020.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020
(Agosto 12)**

Versión: 02

2. Solicitud de envío de hojas de vida y sus soportes.	Se procederá a solicitar a la Institución Educativa "Universidad de San Buenaventura" las hojas de vida de cada uno de los participantes que hayan obtenido 60% puntos o más en la prueba de conocimientos practicada. Esa solicitud se realizará al correo electrónico Institución Académica. La remisión de la información deberá hacerse por medio digital.	Julio 31 de 2020.
3. Plazo para recepción de hoja de vida y sus soportes.	La Institución Educativa deberá allegar la documentación de manera física al Secretario General del Concejo Distrital de Barrancabermeja	Desde el 31 de Julio de 2020 y hasta las 17:00 horas del día 18 de agosto de 2020
4. Solicitud de las constancias de autoría de obras de ámbito fiscal publicadas por los aspirantes.	Se procederá a solicitarles, vía correo electrónico a la Secretaría del Concejo Distrital de Barrancabermeja: secretario@concejobarrancabermeja.gov.co , a los participantes que remitan las constancias de publicación de obras en el ámbito fiscal.	Julio 24 de 2020.
5. Remisión de las constancias de autoría de obras de ámbito fiscal publicadas por los aspirantes.	Los aspirantes habilitados remitirán, vía correo electrónico, las constancias de autoría de obras de ámbito fiscal publicadas por ellos.	Desde el 27 de Julio de 2020 y hasta las 17:00 horas del día 31 del mismo mes y año.
6. Digitalización de las hojas de vida y sus soportes, y remisión a los miembros de la Comisión accidental para su respectivo estudio.	Las hojas de vida de los aspirantes y sus soportes, una vez recibidas de la Universidad San Buenaventura, serán digitalizadas bajo la custodia del Secretario General y remitidas a los correos electrónicos de los miembros de la Comisión Accidental para el Análisis de Formación Profesional, Experiencia, Actividad Docente y Producción de Obras en el ámbito fiscal.	Agosto 18 de 2020
7. Análisis de Formación Profesional (15%); Experiencia (15%) Actividad Docente (5%) y Producción de Obras en el ámbito fiscal (5%).	Solo se efectuará la valoración de Experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a los aspirantes que hayan aprobado la prueba de conocimientos académicos, teniendo en cuenta su carácter eliminatorio de conformidad con lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, es decir a quienes hayan obtenido 60% puntos o más en la prueba de conocimientos practicada en este proceso.	Agosto 20 de 2020.
8. Publicación de los resultados de análisis de Formación Profesional, Experiencia, Actividad Docente y Producción de	Se publicarán los resultados en la página web del Concejo Distrital de Barrancabermeja, https://www.concejobarrancabermeja.gov.co , así mismo se le notificará a cada uno de los participantes al correo electrónico personal anexo.	Agosto 21 de 2020.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020
(Agosto 12)**

Versión: 02

Obras en el ámbito fiscal.		
9. Reclamaciones a los resultados de análisis de Formación Profesional, Experiencia, Actividad Docente y Producción de Obras en el ámbito Fiscal.	Deberán presentarse por escrito vía correo electrónico a la secretaria del Concejo Distrital de Barrancabermeja: secretario@concejobarrancabermeja.gov.co	Agosto 24 de 2020.
10. Respuesta a las reclamaciones propuestas por los aspirantes habilitados.	La respuesta a las reclamaciones por los resultados de análisis de Formación Profesional, Experiencia, Actividad Docente y Producción de Obras en el ámbito fiscal serán publicados en la página web del Concejo Distrital de Barrancabermeja.	Agosto 25 de 2020.
11. Consolidación de resultados finales de las pruebas presentadas en esta convocatoria para elección de Contralor Distrital de Barrancabermeja.	Se realizará la consolidación del resultado final de la prueba de conocimientos y de valoración de Experiencia, educación, actividad docente y producción de obras, el cual deberá ser ponderado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.	Agosto 26 de 2020.
12. Publicación de la consolidación de resultados finales de las pruebas practicadas en la Convocatoria pública.	La consolidación de los resultados finales serán publicados en la página web https://www.concejobarrancabermeja.gov.co	Agosto 27 de 2020.
13. Recurso contra Consolidación de resultados finales de las pruebas practicadas en la Convocatoria pública.	Contra la Consolidación de resultados finales de las pruebas practicadas en esta convocatoria procede el recurso de reposición el cual deberá ser vía correo electrónico a la dirección secretario@concejobarrancabermeja.gov.co Estos recursos solo podrán presentarlos los concursantes a quienes no se les había valorado la hoja de vida.	Agosto 28 de 2020.
14. Respuesta al Recurso presentado contra Consolidación de resultados y presentación a la plenaria del concejo para que	Se dará respuesta a los recursos presentados al correo electrónico relacionado en la hoja de vida de cada participante. Así mismo se publicaran los resultados definitivos de valoración de Experiencia, educación, actividad docente y producción de obras en la página web del Concejo de Barrancabermeja: https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/	Agosto 31 de 2020.




**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020
(Agosto 12)**

Versión: 02

establezca la terna.		
15. Presentación la plenaria del Concejo Distrital de Barrancabermeja de los resultados consolidados de las pruebas y conformación de la terna.	La Comisión Accidental presentará a la plenaria de la Corporación Pública, los resultados finales de las pruebas practicadas en la convocatoria pública, para que esta proceda a conformar la respectiva terna.	Septiembre 1 de 2020.
16. Publicación de Terna.	Se efectuará la publicación de la terna conforme los lineamientos de la Resolución No 0728 de 2019 por medio de la página web https://www.concejobarrancabermeja.gov.co .	Días de publicidad de la terna del 2 al 9 de septiembre de 2020.
17. Observaciones de la ciudadanía a la terna.	De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Resolución 728 de 2019, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros del Concejo Distrital de Barrancabermeja. Estas observaciones se podrán presentar al correo electrónico secretario@concejobarrancabermeja.gov.co	Del 2 al 9 de septiembre de 2020.
18. Examen de Integridad.	Durante el termino de publicación de la terna el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará el examen de integridad a los integrantes de la misma no puntuable, que podrá ser tenido en cuenta como criterio orientador para la elección por parte del Concejo Distrital.	Del 2 al 9 de septiembre de 2020.
19. Entrevista.	En sesión virtual del Concejo Distrital de Barrancabermeja, la Plenaria del Concejo, escuchará por separado y por el tiempo que señale la Mesa Directiva a cada uno de los ternados.	Septiembre 9 de 2020.
20. Citación para la elección de Contralor.	De acuerdo al trámite aquí señalado, se fijará fecha y hora para elegir al Contralor Distrital de Barrancabermeja, y se realizará la correspondiente citación.	Septiembre 10 de 2020.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 074 DE 2020 (Agosto 12)	Versión: 02

21. Elección de Contralor Municipal de Barrancabermeja Periodo 2020-2021	De la terna establecida, el Concejo Distrital de Barrancabermeja elegirá al Contralor Municipal de Barrancabermeja, por mayoría absoluta. En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que obtuvieron las más altas votaciones. Una vez el Concejo Distrital de Barrancabermeja haya elegido al Contralor Municipal de Barrancabermeja, éste tomará posesión del cargo conforme a la Constitución y la Ley.	Septiembre 14 de 2020.
--	---	------------------------

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma establecido en el artículo primero del presente acto administrativo solo podrá ser modificado por la Mesa Directiva del Concejo Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de garantizar los derechos de los participantes en la Convocatoria Publica N°001 de 2019, se les enviará por correo electrónico copia de la presente resolución, lo anterior con el fin de que conozcan los alcances y efectos de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación, y deroga las disposiciones normativas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

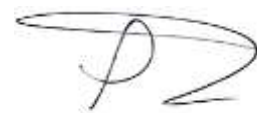


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente



JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Revisó y Aprobó	Mariza Castellano Guzman	Asesor Externo CMB	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			